



**OFICINA DEL SECRETARIO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SETENTA Y UNO

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023

**- ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 26 de octubre de 2023
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. del S. 973, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
  - b. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 443, sin enmiendas.
  - c. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1313; y de la R. C. de la C. 381, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - d. De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 440 y 442, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - e. De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 835 y 851, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 776; 806; 976 y 1006; la R. C. del S. 266; y la R. Conc. del S. 39.
  - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes doce comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 319; 1585; 1685; 1747; 1749; 1868; 1891; 1892; 1898 y 1905; y las R. C. de la C. 552 y 569, y solicita igual resolución por parte del Senado.
  - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 24 de octubre de 2023, acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 594 (Reconsiderado) con el fin de reconsiderarlo.
  - d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado en votación final la R. C. de la C. 130.
  - e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo el P. del S. 228 (Conferencia); y la R. Conc. del S. 51.
  - f. Del Secretario del Senado, siete comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación de los P. del S. 228 (Conferencia); 258 (Conferencia); 484 (Conferencia); 834 (Conferencia); 893 (Conferencia) y 1027 (Conferencia); y la R. Conc. del S. 51, debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.
  - g. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, tres comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

Ley 119-2023

Aprobada el 24 de octubre de 2023.-

(P. de la C. 722) “Para añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7, como los Artículos 6, 7 y 8, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar el actual Artículo 8, como 9, en la Ley 338-1998, según enmendada, conocida como “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de proveer para la creación y actualización continua de una denominada “Guía de Servicios para la Niñez”, a través de la cual se compilará en un solo documento, toda la información acerca de los programas, servicios y ayudas que ofrecen las agencias gubernamentales que sirven a la niñez, desde su nacimiento hasta la edad de veintiún (21) años; y para otros fines relacionados.”

Ley 120-2023

Aprobada el 24 de octubre de 2023.-

(P. de la C. 1823) “Para designar la Reserva Natural Mar Chiquita en la zona costera del norte de Puerto Rico, en el Municipio de Manatí; establecer la política pública sobre la protección de la Reserva Natural; reconocer una presunción de validez de todos los trámites administrativos previamente realizados para adoptar la Reserva Natural Mar Chiquita; ordenar a la Junta de Planificación realizar un trámite expedito, salvaguardando el debido proceso de ley, para cumplir con lo promulgado en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 57-2023

Aprobada el 24 de octubre de 2023.-:

(R. C. de la C. 237) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al municipio de Guayama las instalaciones de la Escuela Anselmo Vázquez De Jesús localizada en dicho Municipio, con el fin de desarrollar un Centro de Servicios Comunitarios Municipal; y para otros fines relacionados.”

- h. El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1226 y 1370, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de las medidas.
- i. El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1334, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.
- j. El senador Villafañe Ramos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1371; y el senador Matías Rosario ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 856, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.
- k. Los senadores Ruiz Nieves y Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1385 y la R. C. del S. 455; y el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1386; y, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- l. El senador Villafañe Ramos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1385, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.
- m. Los senadores Dalmau Santiago, Torres Berríos y Vargas Vidot han presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 855, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 26 de octubre de 2023, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 24 de octubre de 2023, hasta el martes, 31 de octubre de 2023.
- b. La senadora González Arroyo ha radicado la Petición de Información 2023-0179:

“Desde que comenzó la asignación de fondos federales por motivo de las emergencias del 2017, al día de hoy, existe una genuina preocupación sobre la manera en que esos fondos se están distribuyendo o administrando. Esa preocupación no solo ha sido en el ámbito

local, sino que también se ha extendido a algunos integrantes del Congreso de Estados Unidos y a la Oficina de la Contralora de Puerto Rico. En ese sentido, el programa R3, encargado de la reconstrucción y reparación de las viviendas afectadas por las emergencias y la reubicación de los ciudadanos que tienen que desalojar su propiedad en lo que se trabaja en su hogar, ha tenido serios cuestionamientos sobre la facturación y monto de las viviendas que están construyendo o reparando. En ese sentido, se han presentado precios exorbitantes para una vivienda de dos cuartos, baño, sala-comedor y cocina. Por otro lado, ciudadanos nos han comunicado innumerables problemas con las garantías que provee el contratista cuando lo construido o no es lo indicado o ya viene con desperfectos. Estas preocupaciones también provienen de personas con diversidad funcional que residen solas en sus hogares y la vivienda necesita complementos especiales según la Ley ADA.

A tales efectos, —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico— se requiere del Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la siguiente información dentro de los próximos cinco (5) días laborables:

1. Listado de contratistas que atienden la reubicación, construcción y reconstrucción
2. De las viviendas por municipios, que contengan nombre, cantidad pactada, y proyectos asignados por municipio.
3. Copia de los contratos de los contratistas y subcontratistas que atienden la reubicación, construcción y reconstrucción de las viviendas, por municipio.
4. Fondos asignados por municipios para la reubicación, reparación y reconstrucción de las viviendas
5. Información relacionada al costo estimado de cada proyecto de reubicación, reparación y reconstrucción realizado mediante el programa R3.
6. Provea, como ejemplo, un proyecto de las siguientes áreas: área metropolitana, área norte, área oeste, área sur, área este y centro de la Isla, y desglose y especifique por cada unidad los gastos para reparación.
7. Provea, como ejemplo, un proyecto de las siguientes áreas: área metropolitana, área norte, área oeste, área sur, área este y centro de la Isla, y desglose y especifique por cada unidad los gastos para reconstrucción.
8. Provea, como ejemplo, una unidad de vivienda para reubicación en las siguientes áreas: área metropolitana, área norte, área oeste, área sur, área este y centro de la Isla, y desglose y especifique por cada unidad los gastos para reubicación.
9. Listado de proyectos adscritos al programa R3 por municipio concluidos, en progreso y pendientes de adjudicación.
10. Cualquier otra información pertinente al asunto descrito en el párrafo tres de esta comunicación.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de manera que provea la información requerida dentro de los próximos cinco (5) días laborables.”

- c. La senadora Rivera Lassén y Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2023-0180:

“Según el portal cibernético del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), “en su misión de asegurar la rendición de cuentas sobre cada dólar invertido en incentivos económicos, rinde informes anuales a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre el impacto económico y fiscal de los incentivos de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico. Esto, hasta la última versión de vigencia bajo ese estatuto. Años subsiguientes se informan conforme al Código de Incentivos de Puerto Rico. Usted puede obtener copia de todos y cada uno de estos informes, aquí”. Sin embargo, el último informe disponible corresponde al año fiscal 2020-2021.

Por tanto, y conforme a la misión del DDEC de asegurar la rendición de cuentas, la Senadora y el Senador que suscribe solicitan de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del DDEC, Manuel Cidre Miranda, que produzca la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales, contados a partir de la notificación de esta petición:

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A MANUEL CIDRE MIRANDA, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DE PUERTO RICO*

Se le solicita:

1. Copia del Manual de auditorías del DDEC
2. Copia del Plan de auditorías del DDEC
3. Una lista que contenga la siguiente información: todos los decretos otorgados bajo la derogada Ley Núm. 22-2012 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60-2019 otorgados por año entre el 1 de enero de 2013 al mayo del 2023. Esta table debe incluir la fecha de otorgación, fecha de monitoría si aplica, fecha de cancelación, nombre del beneficiario - municipio de residencia en Puerto Rico, lugar de procedencia en los Estados Unidos y si el beneficiario además cuenta con decretos adicionales e información sobre la compra de propiedad inmueble.
4. Copia de todos los documentos, informes o materiales de los proyectos puntuales de desarrollo económico llevados a cabo por beneficiarios de la derogada Ley Núm. 22-2012 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60-2019.
5. Copia de todos los documentos, informes u otros materiales relacionados a los informes anuales de los beneficiarios, así como los “backgrounds checks”, que se le hicieron a los beneficiarios de la derogada Ley Núm. 22-2012 o bajo las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 60-2019.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico producirá la información que tenga disponible en ese momento, así indicándolo, y deberá continuar con la producción de la información solicitada para proveerla tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico, a través de la Secretaría del Senado.”

d. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0181:

“En días recientes el personal docente y no docente del Departamento de Educación, y muy en particular las asistentes de educación especial (T1), han expresado que se les ha informado que no recibirán el pago en el mes de noviembre del Programa de Pago de Remuneración Adicional, conocido como *Premium Pay*. Informa el personal docente y no docente que la razón que se les ha brindado a ello es una supuesta falta de disponibilidad de fondos.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de cinco (5) días laborables:

1. Una contestación sobre si se honrará el *Premium Pay* al personal docente y no docente, incluyendo a las asistentes de educación especial.
2. De no estar en planes el pago del *Premium Pay*, evidencia de que no existen los fondos suficientes para honrarles el pago.”

e. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0182:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el

Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de la Familia es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria designada del Departamento de la Familia, la Hon. Ciení Rodríguez Troche, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, HON. CIENÍ RODRÍGUEZ TROCHE:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de la Familia sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de la Familia para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del Departamento de la Familia, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria designada del Departamento de la Familia, Hon. Ciení Rodríguez Troche a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

f. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0183:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, supra, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de Educación es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria designada del Departamento de Educación, la Dra. Yanira I. Raíces Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DRA. YANIRA I. RAÍCES VEGA:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Educación sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de Educación para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio sobre el presupuesto del Departamento de Educación, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria designada del Departamento de Educación, Dra. Yanira I. Raíces Vega a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

g. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0184:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr

erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el "rostro" de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones inhumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de la Vivienda es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda, el Hon. William Rodríguez Rodríguez, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, HON. WILLIAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de la Vivienda sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del Departamento, si alguno, para los proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. William Rodríguez Rodríguez a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

h. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0185:

"La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como "Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social", dispone en su exposición de motivos que "la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica".

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán

secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Hon. Manuel Cidre Miranda, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, HON. MANUEL CIDRE MIRANDA:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el DDEC para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del DDEC, si alguno, para proyectos o iniciativas para la luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Hon. Manuel Cidre Miranda a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

i. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0186:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de Salud es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Salud, el Dr. Carlos Mellado López, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, DR. CARLOS MELLADO LÓPEZ:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Salud sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de Salud para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos Mellado López a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

j. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0187:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como

a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones inhumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora de la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, la Lcda. Thais Reyes Serrano, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO, SRA. THAÍS REYES SERRANO:*

- Un narrativo o plan de trabajo de la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo ODSEC para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto de ODSEC, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, Lcda. Thais Reyes Serrano a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

k. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0188:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y para que así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que la Oficina de Gerencia y Presupuesto es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, LCDO. JUAN CARLOS BLANCO URRUTIA:*

- Un narrativo o plan de trabajo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo OGP para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto de OGP, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

1. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0189:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de Agricultura es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Agricultura, el Hon. Ramón González Beiró, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, HON. RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Agricultura sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de Agricultura para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del Departamento de Agricultura, si alguno, para proyectos o iniciativas para la luchar contra la pobreza.
- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.

- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Ramón González Beiró a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

m. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0190:

“La Ley 84-2021, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, dispone en su exposición de motivos que “la pobreza, según la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como: acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación, así como a la información. Es decir, toda aquella persona que no tenga acceso a unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo pleno de una vida básica y digna, que carece de los recursos adecuados para satisfacer alguna necesidad básica”.

Del mismo modo, el Artículo 5 de la Ley 84-2021, *supra*, establece la política pública sobre la creación de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico. Según dicta la Ley, esta comisión debe ser presidida por el Secretario (a) de la Familia y estará compuesta por diecisiete (17) miembros de los cuales nueve (9) de estos serán secretarios, directores o personas designadas de diversas agencias gubernamentales. Como parte de sus funciones, la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico debe desarrollar y hacer cumplir diversos planes y estrategias para lograr erradicar la pobreza y desigualdad social en Puerto Rico, realizar recomendaciones sobre los temas, realizar análisis y promover nuevas alianzas; entre otras gestiones.

Según un Informe del Desarrollo de la Juventud realizado en 2021, un 58% de los niños (tanto féminas y hombres) que residen en Puerto Rico viven dentro del marco de la pobreza, mientras que un 37% vive en una situación de extrema pobreza. Hoy día, los municipios de Guánica y Culebra cuentan con ocho de ocho incidencias que son clasificados por el Departamento de la Familia como factores de pobreza, entre ellos se encuentran los siguientes: altos niveles de madres solteras y de madres adolescentes, muerte de personas con enfermedades cardíacas (mayor causa de muerte en Puerto Rico) y muerte de personas cuya causa fue el cáncer (segunda mayor causa de muerte en Puerto Rico). Cabe destacar, que, según estudios del Departamento de la Familia y organizaciones sin fines de lucro, las mujeres son el “rostro” de la pobreza en la Isla; ya que, las estadísticas de pobreza son encabezadas mayormente por mujeres. En los últimos años, las cifras de pobreza en el país han disminuido; sin embargo, es de conocimiento público, que recientemente se ha visto nuevamente un alza en los porcentajes de pobreza y desigualdad social en la Isla. Es por esto, que los esfuerzos en las agencias gubernamentales, tanto estatales como federales, deben incrementar para así poder erradicar la pobreza en Puerto Rico y los miles de puertorriqueños, tanto niños, adultos y personas de la tercera edad, que viven en condiciones infrahumanas y que sufren día a día, puedan tener una vida digna.

Cada agencia gubernamental que forma parte de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico tiene sus respectivas políticas y programas; por ende, es indispensable conocer a fondo sobre estas propuestas y así puedan trabajar de manera integrada y sin duplicidad de programas, servicios o ayudas. Dado a que el Departamento de Hacienda es una de las agencias de gobierno que forma parte del Artículo 5 de la Ley 84-2021, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Hacienda, el Hon. Francisco Parés Alicea, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, HON. FRANCISCO PARÉS ALICEA:*

- Un narrativo o plan de trabajo del Departamento de Hacienda sobre la pobreza y la desigualdad en Puerto Rico.
- Narrativo sobre los proyectos o iniciativas, si alguno, que lleva a cabo el Departamento de Hacienda para combatir la pobreza en la Isla.
- Un análisis y estudio del presupuesto del Departamento de Hacienda, si alguno, para proyectos o iniciativas para luchar contra la pobreza.

- Narrativo sobre sugerencias, ideas y nuevas iniciativas para combatir la pobreza en Puerto Rico. No debe existir una duplicidad de programas o ayudas sobre el tema objeto de esta Petición de Información.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra el tema de la pobreza.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Hacienda, Hon. Francisco Parés Alicea a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

- n. De la señora Ciení Rodríguez Troche, MSW, Secretaria Designada, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0175 presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 23 de octubre de 2023.
- o. De la licenciada Karla G. Mercado Rivera Administradora y Principal Oficial de Compras, Administración de Servicios Generales, una comunicación solicitando una prórroga de quince (15) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2023-0159, presentada por la senadora Rodríguez Veve, y aprobada por el Senado el 3 de octubre de 2023.
- p. De la doctora Dharma Vázquez Torres, PhD, MHSA, Rectora Interina, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Informe Anual 2022-23 del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según requerido por la Ley 264-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”.
- q. Del señor Carlos Mercado Santiago, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

## **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado)
- b. La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga hasta el cierre de la Séptima sesión ordinaria, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en tomo a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 91, Proyecto del Senado 123, Proyecto del Senado 186, Proyecto del Senado 483, Proyecto del Senado 623, Proyecto del Senado 773, Proyecto del Senado 719, Proyecto del Senado 752, Proyecto del Senado 753, Proyecto del Senado 807, Proyecto del Senado 867, Proyecto del Senado 989, Proyecto del Senado 1052, Proyecto del Senado 1143, Proyecto del Senado 1152, Proyecto del Senado 1159, Proyecto del Senado 1191, Proyecto del Senado 1309, Resolución Conjunta del Senado 375, Resolución Conjunta del Senado 394, Proyecto de la Cámara 1540 y Proyecto de la Cámara 1651.”

## **11. ASUNTOS PENDIENTES**

P. del S. 780

P. del S. 942 (Reconsiderado)

## **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

## **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 799

P. del S. 1259

R. del S. 703

R. del S. 787

R. del S. 793

P. de la C. 1253

P. de la C. 1745

R. C. de la C. 498

**14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO:**

R. del S. 857

Por la senadora Rivera Lassén:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 364, según enmendada por la Resolución del Senado 797 del 13 de junio de 2023, que ordena a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una [~~investigación realizar una~~] investigación sobre el cumplimiento del inciso (n) de la Ley 180-1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”[.] para el otorgamiento de la licencia de enfermedad por parte de las agencias, instrumentalidades y corporaciones a las que sean aplicables las disposiciones de esta Ley.”